

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1173-2018

1173-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,917.4
Muestra Auditada	116,365.3
Representatividad de la Muestra	87.5%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Estado de Oaxaca, fueron por 132,917.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 116,365.3 miles de pesos que representó el 87.5%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IEEA en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hicieron constar en Acta de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que estos resultados formaron parte del Informe Individual de la auditoría 1268-DS-GF/2016 que fue notificado al titular del ente fiscalizado. En este sentido, del seguimiento realizado a la acción 16-A-20000-14-1268-01-001, se identificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la fecha compromiso, respecto de las deficiencias detectadas, siendo viable Promover la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), con base en lo siguiente:

Como resultado de las evaluaciones con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos.
- El Instituto carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional.
- El Instituto carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional.

#### **Administración de Riesgos**

- Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal.
- El IEEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni se cuenta con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de Control**

- El IEEA acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; sin embargo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

#### **Información y Comunicación**

- El IEEA no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; la obligatoriedad de realizar la

evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

#### **Supervisión**

- El IEAA no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables.

#### **2017-B-20000-16-1173-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a lo acordado con la ASF para atender las deficiencias determinadas en la Cuenta Pública 2016 respecto a la evaluación del control interno.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio de la Secretaría de Finanzas (SF) recursos del FAETA 2017 por 132,917.4 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2017, generaron rendimientos financieros por 7.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que no se realizaron transferencias de recursos entre fondos o hacia otras cuentas en las que se manejaran otro tipo de recursos.

**3.** La Secretaría de Finanzas transfirió al IEAA recursos del FAETA 2017 por 132,917.4 miles de pesos y de los rendimientos financieros por 7.9 miles de pesos, le transfirió 7.0 miles de pesos y el monto restante por 0.9 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE.

**4.** El IEAA abrió una cuenta bancaria productiva y específica, la cual utilizaron exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** El IEAA transfirió recursos del FAETA 2017 a favor del "Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Oaxaca, A. C." por un monto de 24,990.9 miles de pesos; sin embargo, de esta cantidad en enero se transfirió un monto de 3,052.0 miles de pesos, a la cuenta bancaria utilizada por parte del PATRONATO para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2016.

#### **2017-B-20000-16-1173-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión transfirieron recursos a la cuenta bancaria utilizada por parte del PATRONATO para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2016.

6. La SF realizó los registros contables y presupuestales del fondo por 132,917.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 7.9 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

7. El IEEA realizó los registros contables de los recursos recibidos del fondo por 132,917.4 miles de pesos, los rendimientos financieros recibidos por 7.0 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta al 31 de marzo de 2018 por 18.8 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, de una muestra de 116,365.3 miles de pesos, se verificó que cuentan con la documentación original que cumple con las disposiciones fiscales y que justifica el gasto; y que se encuentra debidamente cancelada con la leyenda "Operado".

### Destino y Ejercicio de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron transferidos 132,917.4 miles de pesos del FAETA 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron y pagaron 128,204.3 miles de pesos que representaron el 96.5% y al 31 de marzo de 2018, se devengaron y pagaron 132,917.4 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos; asimismo, se constató que los rendimientos financieros por 25.8 miles de pesos no fueron devengados ni reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

CAPITULO	CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			AL 31 DE MARZO DE 2018	
		COMPROMETIDO	DEVENGADO Y PAGADO	%	DEVENGADO Y PAGADO	%
1000	Servicios Personales	76,340.4	73,680.1	55.4	76,340.4	57.4
2000	Materiales y Suministros	14,354.2	12,436.8	9.4	14,354.2	10.8
3000	Servicios Generales	17,231.9	17,096.5	12.9	17,231.9	13.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,990.9	24,990.9	18.8	24,990.9	18.8
TOTAL		132,917.4	128,204.3	96.5	132,917.4	100.0

Fuente: Estado de Situación Presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018.

### 2017-A-20000-16-1173-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,776.09 pesos ( veinticinco mil setecientos setenta y seis pesos 09/100 m.n. ), por concepto de rendimientos financieros no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Tesorería de la Federación.

**9.** Al Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Oaxaca, A.C., le fueron transferidos un total de 24,990.9 miles de pesos; por concepto de pago para apoyo de figuras solidarias; sin embargo, se constató que de dicho monto se efectuaron préstamos a los beneficiarios por 142.2 miles de pesos, y que un monto de 53.3 miles de pesos no fue devengado ni pagado.

El estado, el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que justifica y aclara que el monto de 142.2 miles de pesos, corresponde al descuento efectuado a los beneficiarios por dichos préstamos; asimismo proporcionó reintegro a la TESOFE por los 53.3 miles de pesos más rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**10.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, avance financiero y la ficha de indicadores; sin embargo, la información reportada no es coincidente con los registros contables y presupuestales del fondo, por lo que no contó con la calidad y congruencia requerida.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justifica y aclara dichas diferencias y que las cifras se encuentran debidamente conciliadas, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que contempló la evaluación de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2017; la cual fue realizada por una instancia técnica independiente.

**12.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del IEEA entregó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de manera trimestral la información correspondiente al personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos realizados durante el ejercicio fiscal 2017.

#### **Servicios Personales**

**13.** Se verificó que las categorías, puestos y número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2017 se encuentran debidamente autorizadas; asimismo, se verificó que los sueldos pagados al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP.

**14.** Se verificó que las prestaciones y estímulos entregados al personal financiados con recursos del FAETA 2017 se ajustaron a los montos autorizados por la SHCP.

**15.** Con la visita física efectuada a las Coordinaciones de Zona, y de una muestra de 71 trabajadores, se constató la asistencia del personal adscrito; asimismo, se verificó que dicho personal realizó las actividades para las que fueron contratados.

#### **Patronato**

**16.** Se verificó que el IEEA transfirió recursos al Patronato Pro-educación de los Adultos del Estado de Oaxaca A. C., por un monto de 24,990.9 miles de pesos; por concepto de pago para apoyo de figuras solidarias, las cuales realizaron actividades encaminadas a los fines y objetivos del fondo.

### **Terceros Institucionales**

**17.** Se constató que el IEEA realizó las retenciones y el entero en tiempo y forma de las cuotas y aportaciones de seguridad social (ISSSTE) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con cargo a los recursos del FAETA 2017.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos del Fondo**

**18.** Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

Se constató que del total de los recursos transferidos del FAETA al IEEA, por 132,917.4 miles de pesos, se ejercieron 128,204.3 miles de pesos, que representan el 96.5 % al 31 de diciembre de 2017.

Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación de adultos a continuación se presentan algunos indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en su componente IEEA:

Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 48.2 % del gasto total del IEEA en el estado.

- Los recursos del fondo destinados por el IEEA, fueron el 57.4% que se ejerció en la plantilla administrativa, el 23.8% en gastos de operación y el 18.8% en figuras solidarias.
- Del total de los recursos ejercidos por el IEEA al 31 de diciembre de 2017, el fondo financió lo siguiente: en el pago de la plantilla administrativa el 100.0%, en figuras solidarias el 100.0% y en gastos de operación el 1.2%.

Con objeto de medir la eficiencia del uso de los recursos del fondo, se determinó lo siguiente:

- El costo promedio del financiamiento de figuras solidarias del IEEA fue de 2.2 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los recursos del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

<b>INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA</b>		
<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA</b>		
<b>CUENTA PÚBLICA 2017</b>		
	<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
I.1	Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA 2017 en el presupuesto total del IEEA	48.2
I.2	Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA (al 31 de diciembre de 2017)	57.4
I.3	Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA (al 31 de diciembre de 2017)	24.2
I.4	Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capitulo 4000) (al 31 de diciembre de 2017)	18.8
I.5	Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capitulo 4000) (al 31 de diciembre de 2017)	18.8
I.6	Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA (al 31 de diciembre de 2017)	100.0
I.7	Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA (al 31 de diciembre de 2017)	88.8
I.8	Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos	
a)	Cobertura	12.4
b)	Impacto en el rezago educativo analfabetismo (al 31 de diciembre de 2017)	4.6
a)	Impacto en el rezago educativo (sin primaria terminada) (al 31 de diciembre de 2017)	3.4
b)	Impacto en el rezago educativo (sin secundaria terminada) (al 31 de diciembre de 2017)	2.8
a)	Variación de la atención	11.0
b)	Variación de la conclusión de nivel	43
II.-	<u>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (MILES DE PESOS)</u>	
II.1-	Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias	2.18
III.-	<u>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
III.1	Presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2017 en relación con la asignación autorizada del FAETA en el estado (sistema de educación para adultos)	96.5
III.2	Presupuesto ejercido a la fecha de la revisión en relación con la asignación autorizada del FAETA en el estado (sistema de educación para adultos)	100.0
III.3	Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron	53.9
III.4	Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel (al 31 de diciembre de 2017)	51.7
III.5	Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel (al 31 de diciembre de 2017)	77.9
III.6	Impacto al rezago educativo	1.3
III.7	Abatimiento del incremento neto al rezago educativo	SIN DATO
III.8	Porcentaje de personas que concluyen alfabetización con respecto a las atendidas en este nivel	80.8
III.9	Porcentaje de personas que concluyen primaria con respecto a las atendidas en este nivel	36.2
III.1	Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel	37.7
IV.-	<u>CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE FONDO</u>	
IV.1	Recursos ejercidos por el IEEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	0.001
IV.2	Exámenes acreditados	83.7
IV.3	Certificados entregados	87.2

En conclusión, el IEEA ejerció con oportunidad los recursos del fondo, debido a que, al 31 de diciembre de 2017, devengó el 96.5% y al 31 de marzo de 2018, el 100.0% de los recursos transferidos. Los indicadores más representativos del fondo son los siguientes: Los recursos del FAETA devengados en el IEEA representaron el 81.2% y el 18.8% del Patronato.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 79,029.12 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 53,253.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 29.62 pesos se generaron por cargas financieras; 25,776.09 pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,365.3 miles de pesos que representó el 87.5% de los 132,917.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado y pagado el 96.5% por un monto de 128,204.3 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0% por un monto de 132,917.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la entidad federativa, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la



elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/0059/2019 de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5 y 8 se consideran como no atendidos.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio No. SCTG/SASO/0059/2019.

Asunto: Se envía información para dar atención al acta de resultados finales de la auditoría 1173-DS-GF CP 2017.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de enero de 2019.

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE.

En seguimiento y atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de la auditoría número 1173-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA) correspondiente a la cuenta pública 2017, suscrita el día 18 de diciembre del 2018.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con el que se atienden los resultados con observaciones determinadas en la auditoría en comento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1°, 2°, 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XVIII, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



**M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

10 Hojas y 2 pgs  
0059  
15 ENE 2019  
0059  
www.oaxaca.gob.mx

ECS/MRC/bho/Exp. Archivo  
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento  
C.P. Monserrat Ceraf Rojas Cortés. - Directora de Auditoría "B" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Mismo fin.  
C.P. Francisco Rafael Reyes Velázquez. - Director de Auditoría "A" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Mismo fin.  
Lic. Claudia del Carmen Silva Fernández. Directora General del IEA. - Mismo fin.  
Expediente/Minutario.



Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471  
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación para Adultos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo tercero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 42.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículo 120, fracción III, inciso e, párrafo segundo.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales del Control Interno Estatal: artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Convenio de Colaboración para el desarrollo de los programas de Educación para Adultos, que celebran el Instituto Estatal de Educación para Adultos en el Estado de Oaxaca y el Patronato Pro Educación de los Adultos, A. C. en el estado de Oaxaca: Cláusula Séptima.

Acuerdo número 23/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2017: Numeral 3.4

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.